

<b>ACTA Nº 1</b>		
<b>APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL</b>		
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b>
<b>OBRAS</b>	<b>ABIERTO</b>	<b>PLURALIDAD DE CRITERIOS</b>

A las 10:11 horas del día 12 de junio de 2024, se constituye telemáticamente la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mediante acreditación electrónica de los siguientes miembros:

<p><b>PRESIDENTE</b> (Coordinador de Servicios de la D.G. de Deportes)</p> <p>P.S.: Javier Yañez Frutos Técnico de la D.G. de Deportes</p>	<p><b>VOCAL</b></p> <p>Juan Ignacio Espeso Salado Jefe de Servicio de Contratación Administrativa</p>
<p><b>LETRADA</b> (Letrada Jefe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte)</p> <p>P.S. : Noemí Blanco García Letrada de la Consejería de Educación</p>	<p><b>INTERVENTORA</b></p> <p>P.S.: Pilar del Río San Juan Interventora Delegada Adjunta</p>

Mercedes López Zapatero, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa, actúa de SECRETARIA.

La reunión tiene por objeto identificar a los licitadores presentados y proceder al examen y calificación de la documentación general aportada al expediente siguiente:

<b>OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA, DE LAS INSTALACIONES Y DE LA ACCESIBILIDAD DEL PABELLÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO “CAMPO DE LA JUVENTUD” EN PALENCIA. EXPEDIENTE A2024/004192</b>
---

Se presentan a la licitación las siguientes empresas:

<b>LICITADORES</b>	
1	CONSTRUCTORA PEACHE, S.A.
2	PROVISER IBÉRICA, S.L.U.
3	URGACEN VIENA 25, S.L. y URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.( CON COMPROMISO DE UTE)

Tras examinar los sobres que contienen la documentación general de los licitadores presentados, la Mesa acuerda, por unanimidad:

**1.- ADMITIR** al procedimiento, a las mencionadas empresas, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2.- REQUERIR** al Servicio de Infraestructuras Deportivas el inicio del procedimiento de análisis de riesgo de conflicto de interés, debiendo comunicar el resultado obtenido a la Mesa de Contratación.



Si el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés fuera compatible con la continuidad del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, se procederá a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.

Si el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés no fuera compatible con la continuidad del procedimiento se deberán adoptar las medidas correctoras establecidas en el artículo 6 de la Orden HFP/55/2023 con carácter previo a la valoración de las ofertas y comunicarse su resultado a la Mesa de contratación.

Previamente a la celebración de la siguiente sesión de la Mesa de contratación, cada uno de los miembros debe cumplimentar y firmar electrónicamente la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), de conformidad con el modelo establecido en el anexo I de la Orden HFP/55/2023.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:21 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente acta de la que, como secretaria, doy fe.

La secretaria

**ACTA: Nº 1 EXPEDIENTE 2024/004192**

Los miembros de la Mesa aprueban y firman la presente acta. Asimismo DECLARAN RESPONSABLEMENTE que no ha existido ningún tipo de conflicto de interés con respecto a los licitadores u otros interesados participantes en el procedimiento.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>VOCAL</b>
<b>LETRADA</b>	<b>INTERVENTORA</b>